



RESOLUCIÓN N° 0024 /

PUCHUNCAVÍ, 20 FEB. 2018

VISTOS:

1. Carta presentada por don **EDUARDO ANDRÉS JARA OVIEDO** C.I. N°14.120.347-9, solicitando recepcionar las obras mínimas de urbanización de la servidumbre generada en la Subdivisión aprobada por Resolución D.O.M. N°115-2009 de fecha 16.12.2005.
2. Circular Ord. N°0278 de fecha 04.06.2001 (DDU 82) y Circular Ord.N°0484 de fecha 13.06.2007 (DDU 185).
3. Resolución N°115-2009 de fecha 16.12.2009 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
4. Resolución N°094-2015 de fecha 03.09.2015 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
5. Resolución N°0133-2017 de fecha 30.10.2017 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
6. El artículo 2.5.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que establece que *“Los sitios eriazos y las propiedades abandonadas con y sin edificación, ubicados en áreas urbanas, deberán tener cierros levantados en su frente hacia el espacio público, siendo responsabilidad de los propietarios mantenerlos en buen estado...”*
7. Las facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los D.S.47/92 – D.S.75/2001, Ordenanza General de urbanismo y Construcciones; y la Actualización al Plan Regulador Comunal, aprobado por D.A. N°1576 de fecha 28.08.2009; me confieren.
8. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **RECEPCIONAR**, las obras mínimas de urbanización, tendientes a habilitar la servidumbre de tránsito peatonal que grava al “LOTE DOS” en favor del “LOTE TRES”, ambos resultantes de la subdivisión aprobada por Resolución N°115-2009 de fecha 16.12.2009 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
- b) **ESTABLECER**, que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.1. de la OGUC, en la propiedad denominada “LOTE DOS” rol de avalúo 127-006 de esta Comuna, se deberá ejecutar un cierro levantado en su frente hacia el espacio público identificado como calle Principal, considerando para ello, la oficial de cierro correspondiente y las características establecidas en la Ordenanza de la Actualización al Plan Regulador Comunal vigente; además de habilitar adecuadamente la circulación peatonal pública “acera” que la enfrenta.

- c) **AUTORIZAR**, la enajenación del "LOTE TRES", resultante de la subdivisión aprobada por Resolución N°115-2009 de fecha 16.12.2009 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
- d) **COMUNICAR**, la presente resolución a don **EDUARDO ANDRÉS JARA OVIEDO** y a don **JUAN GASTÓN PEREZ CONTRERAS** como representantes de las sucesiones **SALAZAR** y **RIVERA**, y a don **RONALD SALVATORE GANDULFO MANRÍQUEZ** arquitecto, para que realicen las acciones correspondientes.

EAOS/KAVB



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS